

der las rentas que se posean o sueltas, que se han de
ver, pues de lo contrario la ruina de la casa se es-
canta; y lo peor es que tambien se comprometen
el honor y la correccion. ~~de lo contrario.~~

Q. ¿Como se comprometen?

R. Si la muger no tiene las condiciones susodichas; y
el contrario es disipadora, amiga de galas, ociosa, trita-
dora, aficionada a espectaculos, y mundana; no bastan-
do entonces las rentas a suportar tales gastos, se ven-
tentado, lo mandado, a quebrantar la integridad de
sus destinos, y prostituirse a mil afrentas y indignida-
des necesarias para allegar dineros con que hacer fran-
se a ellos.

Q. Que otras obligaciones tiene la buena casada con re-
lacion a sus criados?

R. Doctrinarlos, orar en comun con ellos a ciertas ho-
ras, cuidar no solamente de q. no sean malos criados,
no, sino q. sean efectivamente buenos; alimentarlos,
pagarle puntualmente su salario, agradecerle sus
servicios particulares, compadecerlos, y procurar a-
yudarlos en su establecimiento.

Leccion 6.^a

Q. Como debe vestirse la buena casada?

R. Con honestidad, limpieza y sin lujo: cada cual en su
poco segun su estado.